ACUERDO PRESIDENCIAL No. 282-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar Plenos Poderes al Licenciado Norman Caldera Cardenal, Ministro de Relaciones Exteriores, para que en dicha calidad y en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN RELACIÓN AL PRÉSTAMO DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO ECONÓMICO, por un monto de Diecisiete Millones Doscientos Mil Dólares (US$ 17,200,000), para la implementación del Proyecto de Expansión del Sistema de Agua Potable de Juigalpa.

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Licenciado Norman Caldera Cardenal, para proceder de conformidad.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de agosto del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org